

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-13
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 2.0
		Página 1 de 5

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE ALQUILER No. 141 DE 2026**

San Agustín, veintisiete (27) de mayo de 2026

Señor (es):
REDES POR MI COLOMBIA
JAROL HARRIS PEÑARANDA ESTUPIÑAN
Representante legal (S)
CC - NIT: 13.488.743 - 901.514.139-1
DIRECCION: VEREDA SAN FRANCISCO KM 17
CORREO ELECTRONICO:
redespormicolombia@gmail.com
CELULAR: 3158900009

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-026-2026, cuyo objeto es: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO (MOTONIVELADORA) A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN – HUILA.

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a:
ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO (MOTONIVELADORA) A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN – HUILA.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

ÍTEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de maquinaria pesada tipo motoniveladora, a todo costo, para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial del Municipio de San Agustín – Huila, Incluye operador	Hora/Máquina	222	\$220.000	\$48.840.000

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-13
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 2.0
		Página 2 de 5

Incluye combustible lubricantes y mantenimiento básico requerido para la operación Maquinaria en óptimas condiciones mecánicas y operativas Disponibilidad para ejecución en vías urbanas y rurales del municipio					
---	--	--	--	--	--

VALOR NETO	\$41.042.017
IVA (si aplica)	\$7.797.983
VALOR TOTAL	\$48.840.000

TERCERA: OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de la maquinaria pesada tipo motoniveladora durante la ejecución del contrato.
11. El contratista deberá suministrar la maquinaria con operador y en condiciones aptas para la ejecución de las actividades requeridas por el Municipio.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-13
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 2.0
		Página 3 de 5

12. El contratista asumirá los costos necesarios para la operación de la maquinaria, incluyendo combustible, lubricantes y mantenimiento básico requerido para la ejecución del contrato.
13. No se podrá subcontratar el servicio

ESPECIFICAS:

- Garantizar la disponibilidad de la maquinaria pesada tipo motoniveladora para la ejecución de las actividades requeridas por el Municipio de San Agustín – Huila.
- Suministrar la maquinaria en condiciones adecuadas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Asumir los costos necesarios para la operación de la maquinaria, incluyendo operador, combustible y mantenimiento básico requerido para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las actividades requeridas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual.
- Presentar los soportes e informes requeridos para el trámite de pago y seguimiento contractual.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$48.840.000)

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista de la siguiente manera:

El Municipio de San Agustín Huila, conforme al presente procedimiento cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de póliza de cumplimiento, el desembolso se realizará en pagos parciales, según cuenta de cobro presentada por el contratista y/o factura y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el último pago será necesaria la presentación del acta de liquidación del contrato. Este valor

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-13
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 2.0
		Página 4 de 5

comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Para todos los pagos se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con las Leyes 789/2002 y 828/2003 (si estuviera obligado a ello).

El Municipio de San Agustín Huila, se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si se comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el contrato o si se hizo uso indebido de ellos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario del municipio.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000374. RUBRO: 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 260400-SGP OTROS SECTORES FECHA: 07 de ABRIL de 2026; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es SECRETARIO DE PLANEACION TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO.

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a tres días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a	X	

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-13
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 2.0
		Página 5 de 5

	contrato	partir de la suscripción del acta de inicio		
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato tres (03) años.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Por el término de duración del contrato	X	

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, REDES POR MI COLOMBIA JAROL HARRIS PEÑARANDA ESTUPIÑAN Representante legal (S) CC – NIT: 13.488.743 - 901.514.139-1 DIRECCION: VEREDA SAN FRANCISCO KM 17 CORREO ELECTRONICO: redespormicolombia@gmail.com CELULAR: 3158900009, queda informado de la aceptación de su oferta.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.